



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MPC

Contumazá, 04 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe N° 760-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 214-2023/MPC-OGAJ de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N.° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo señalado en el párrafo precedente, establece respecto a las modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Que, según el **Decreto Supremo N° 212-2023-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 30 de septiembre del 2023;** y el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023-Segundo Tramo", publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 38,133.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Provincial de Contumazá, por haber cumplido con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023-Segundo Tramo;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo indica que: **"El Titular del pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, según el artículo 3° del citado Decreto Supremo menciona que los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de esta forma, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto con Informe N° 760-2023-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre de 2023, emite opinión favorable señalando, que: "(...) habiendo realizado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00784 de Tipo I, derivadas del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, por bono de Reconocimiento a la Inversión (REI)-Segundo Tramo, por un monto de S/. 38,133.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Rubro 00. Recursos Ordinarios, se solicita continuar con el trámite a fin de proyectar la resolución para formalizar dicha incorporación";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión que es viable aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, sustentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF por un monto total de S/. 38,133.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Rubro 00. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 300597-Municipalidad Provincial de Contumazá, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF por un monto total de S/ S/. 38,133.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Rubro 00. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 300597-Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestal" vía Transferencia de Partidas.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **remita** copia del acto resolutivo aprobado **dentro del plazo previsto en el artículo 2 numeral 2.1** del Decreto Supremo N° 212-2023-EF a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrique Efraim Cedrón Leon
ALCALDE